ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 - modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011-, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes en la materia, expide el presente estudio previo para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido bajo los siguientes términos,

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente la importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Guía busca ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo, dependiendo la profundidad del estudio del sector de la complejidad del Proceso de Contratación.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- Aspectos Generales.
- Estudio de la Oferta.
- Estudio de la Demanda.

1.1 Aspectos Generales: En este aspecto el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** debe revisar los aspectos generales del mercado de los negocios que prestan el servicio de "**REALIZAR ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA O DE APOYO TERAPÉUTICO, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA",** para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente.

Para este efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar algunos contextos como el económico, técnico, regulatorio y ambiental, entre otros, que puedan tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1.2. Contexto Económico: Conforme a la sugerencia de Colombia Compra Eficiente de utilizar como fuentes de información para el análisis del contextos económico las páginas web de los entes oficiales como DANE, ANIF, DNP, Fe desarrollo, Aso bancaría y Ministerios relacionados, entre otros, con información relacionada con el sector de las personas naturales o jurídicas que presten el servicio requerido por el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, para sus actividades institucionales.

Es de anotar que en el ámbito local que nos ocupa como es el Área Metropolitana Centro Occidente, este sector, tiene buen peso, debido a que son múltiples los

agentes encontrados en diferentes buscadores, cuya razón social se ocupa de este objeto.

En el mercado local y regional se conocen empresas directamente relacionados con el sector objeto de la contratación requerida, considerando que participan de los beneficios y bondades que ofrece la Cámara de Comercio de Pereira y Fenalco.

1.3. Contexto Técnico: Las condiciones técnicas del suministro requerido por el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, no necesita de nuevos productos y cambios importantes. Se considera de suma importancia la calidad, oportunidad y celeridad en la prestación del servicio, lo cual debe considerarse como fundamental en quien se contrate por el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

1.4. Otros Contextos: Como el social, político, público o ambiental no son relevantes para el sector.

1.5. Estudio de la Oferta: Como proveedores del servicio requerido por el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, se encuentran registrados en el Directorio Comercial y Cámara de Comercio de Pereira personas naturales y jurídicas que pueden prestar el servicio de **REALIZAR ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA O DE APOYO TERAPÉUTICO, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".**

1.6. Estudio de la Demanda: Recomienda Colombia Compra eficiente en el estudio de la demanda analizar cómo ha comprado la entidad y otras entidades del sector público y/o privado, para extraer las mejores prácticas e información pertinente al proceso de contratación, con ello puede observar la entidad especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y modalidades de contratación utilizadas, el **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** encontramos el siguiente antecedente.

A. **REQUISITOS DEL CONTRATISTA:**

- **PERFIL:** Se requiere persona natural con capacidad para celebrar contratos, cuyo registro mercantil acredite que la actividad económica está relacionada con las actividades que hacen parte del objeto y los alcances del contrato; o persona jurídica, consorcio o unión temporal, con capacidad para celebrar contratos, cuyo objeto social esté relacionado con las actividades que hacen parte del objeto y los alcances del contrato; que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos para el presente.

- **EXPERIENCIA E IDONEIDAD:** Se requiere persona natural o jurídica con el perfil descrito que acredite experiencia de contratación cuyo objeto esté relacionado con las actividades que hacen parte del objeto y los alcances del contrato; que haya ejecutado máximo dos contratos por un presupuesto igual o superior del que se pretende contratar.

- Experiencia certificada con establecimiento de comercio en la Ciudad de Pereira**,** no inferior a 1 año con actividad comercial u objeto relacionado con los alcances a contratar, el establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira se hace necesario debido a la disponibilidad para una mejor y oportuna atención.

- **Concepto de Colombia Compra Eficiente: "**Las Entidades Estatales son autónomas para determinar los requisitos de cada Proceso de Contratación siempre y cuando la exigencia de tales condiciones sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor".

- **CONTRATACIONES ANTERIORES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA CUBRIR LA PRESENTE NECESIDAD**

El Concejo Municipal de Pereira ha celebrado en años anteriores contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, para cubrir la necesidad descrita, siendo menester resaltar los siguientes procesos:

Numero	OBJETO	PLAZO	VALOR
29 DE 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EVALUAR, EXAMINAR, DIAGNOSTICAR EN LA CONSERVACION Y PREVENCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS; APLICAR BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR INTERVENCIÓN, ASESORAR Y CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EVALUAR, EXAMINAR, DIAGNOSTICAR EN LA CONSERVACION Y PREVENCION DE LA SALUD DE LOS FUNCIONARIOS; APLICAR BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, REALIZAR INTERVENCIÓN, ASESORAR Y CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	3 meses	$4.725.000
37 DE 2020	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EVALUAR, DIAGNOSTICAR, ASESORAR Y CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	20 dias	$ 3.500.000

B. **CONTRATACIÓN POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES PARA CUBRIR LA NECESIDAD REFERIDA**

De conformidad con el SECOP, las entidades que se relacionan a continuación han celebrado contratos bajo la modalidad de mínima cuantía para suplir necesidades similares a la descrita en el presente.

MODALIDAD	OBJETO	CUANTÍA
Invitación pública de mínima cuantía No. 19 de 2015	Suministro de los exámenes médicos laborales de ingreso, retiro y periódicos al personal de la institución.	$400.000

C. **TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA**

Se recomienda cancelar el valor del contrato mediante acta posterior a la verificación de la factura presentada por el contratista, y la certificación a satisfacción por parte del supervisor correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Pereira, es una Corporación pública de naturaleza político- administrativa que tiene planteada la misión de "***ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes";*** todo ello dentro del marco de los mandatos constitucionales y legales.

Para efectos del logro de esta misión, el Concejo Municipal se planteó como objetivo estratégico sobre el cual debe girar toda su gestión, el ***"mejorar el servicio público en frentes específicos como el Servicio al ciudadano, la Gestión Documental, la Gerencia del Talento Humano y la Administración del Personal, la infraestructura tecnológica y los sistemas Integrados de Información (Procesos y Procedimientos) y el sistema de Gestión de la Calidad. Esto con el fin de mejorar la capacidad operativa y administrativa de los diferentes procesos".***

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Concejo Municipal de Pereira, cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, la Corporación cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada y publicada por la alta dirección, donde reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la organización a promover y mantener el bienestar físico, social y mental de los trabajadores y para dinamizar el proceso SST, el Concejo tiene establecido el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa denominado COPASST, integrado por funcionarios de la Corporación.

Dicho comité, tiene entre otras funciones velar por el bienestar integral de cada uno de los funcionarios de la Corporación con el fin de mejorar los servicios que ellos prestan a la comunidad, también proponer medidas de salud en el trabajo, vigilar y promover actividades de promoción y prevención para evitar la materialización de enfermedades laborales y accidentes de trabajo.

Exámenes Médicos Ocupacionales y Complementarios

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en SST, el COPASST ha sugerido intervenir el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, contratando del servicio de exámenes médicos ocupacionales y complementarios para los funcionarios del Concejo Municipal

de Pereira para la vigencia 2021, de conformidad con la Resolución 2346 de Julio 11 de 2007, Capitulo II, Artículo 3.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en sitios de trabajo acordes con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolos en aptitud de producción de trabajo, para dar cumplimiento a lo anterior la Corporación deberá realizar evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios que se requieran para evitar situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los funcionarios. Las evaluaciones médicas ocupacionales y los exámenes complementarios constituyen un insumo y un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de la población trabajadora.

Aplicación e Intervención Batería de Riesgo Psicosocial

Que la Resolución 2646 de 2008 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, y señala en el artículo 10 que "(…) los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando los instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país".

Que la Resolución 002646 de 2008 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social " establece las disposiciones y define las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", ésta da los lineamientos legales para realizar el estudio, análisis y seguimientos a los riesgos psicosociales que se puedan presentar dentro de las entidades"; establece disposiciones y definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y ***monitoreo permanente*** de la exposición a los factores de riesgo Psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional. Como mecanismo de intervención de los factores de riesgo identificados a través de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de los Factores de Riesgo Psicosociales.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad de los empleadores en la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos, establecida en el artículo 13 de la Resolución 2646 de 2008, la Corporación incluye también la contratación de la aplicación, intervención y monitoreo permanente del riesgo Psicosocial contratando personal idóneo que aplique la Batería de Riesgo Psicosocial e intervención para el control del riesgo.

Actualización Plan de Emergencias, capacitación

Los **planes de emergencia**, son el conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y controlar en forma oportuna y adecuada, cualquier situación de emergencia o desastre, basado en el análisis de vulnerabilidad que se puedan presentar en una empresa o sitio de trabajo.

El plan de emergencias debe estar dirigido a todos los ocupantes fijos, temporales, contratistas, visitantes y personal que eventualmente se encuentre en las instalaciones de la empresa, con el fin de brindar herramientas que les permitan actuar de manera efectiva en caso de un evento (incendio, explosión, contaminación, sismos, inundaciones o actos mal intencionados de terceros) que pongan en peligro su integridad física o que puedan afectar el medio ambiente.

Es conveniente precisar que la Corporación, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.4.6.25, elaboró el Plan de emergencias para la 6, el cual indica que cada empresa "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes" y determinar con qué recursos cuenta para responder ante la eventualidad, la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; para ello deberá actualizar permanentemente el Plan de emergencias y validarlo con el componente de preparación para la respuesta a emergencias consignado en el punto 3.1.1 del Decreto 2157 de 2017 - ítem g. Inventario de recursos; dónde deberá ser actualizado periódicamente de los elementos, equipos, herramientas, sistemas y talento humano disponible para la atención de emergencias y contingencias según cada escenario de riesgo.

Incluye Revisión y ajuste del Plan según Artículo 2.3.1.5.2.8.1, con base a los resultados del monitoreo y seguimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, éste debe ser revisado y ajustado anualmente, y/o cuando el sector o la entidad lo considere necesario y/o cuando los resultados de los ejercicios propios de modelación evidencien la necesidad de acciones de mejoramiento del Plan. En cualquier caso, se debe mantener la implementación de los procesos de gestión establecidos en la Ley 1523 de 2012: Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Así como también la Corporación deberá informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial; conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

La Resolución 2400 de 1979, en el Título VI de la prevención y extinción de Incendios, Capítulo I de la Prevención de Incendios, Artículo 205. Establece que todo establecimiento de trabajo que ofrezca peligro de incendio por carga

combustible, tomará medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.

.

Que la promoción y prevención de las condiciones de salud y la seguridad de los funcionarios se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Corporación para la vigencia de 2021, encaminado a fortalecer y garantizar unas condiciones óptimas para el buen desarrollo de las actividades en el marco del cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo, los objetivos de calidad, y atendiendo la normatividad vigente, la Corporación Concejo Municipal de Pereira, debe realizar periódicamente actividades que propendan a establecer mecanismos de prevención para los riesgos psicosociales, físicos y de seguridad, que se hallan identificado.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado por la Corporación para la vigencia 2021.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los postulados constitucionales, legales y reglamentarios y la necesidad descrita, se evidencia la conveniencia y oportunidad de suscribir el contrato en mención.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

- **OBJETO DEL CONTRATO**

"REALIZAR ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA O DE APOYO TERAPÉUTICO, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA".

- **IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONFORME AL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC**

CODIGO (S)	DESCRIPCIÓN
93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

- **ALCANCES DEL OBJETO – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá suministrar y realizar siguientes actividades:

Especificaciones técnicas	Cantidad
Evaluación médicos ocupacionales periódicas. Examen físico completo para emitir diagnóstico y recomendaciones (según Resolución 2346 de 2007) seguir protocolos de bioseguridad.	**15 personas**

Audiometría tamiz con informe epidemiológico y seguimiento a hallazgos, de Acuerdo a la Resolución 1016 de 1989, Articulo 10, Decreto 614 de 1984 Articulo 30. Seguir protocolos de bioseguridad.	**15 personas**
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y CAPACITACIÓN, de acuerdo a resultados Fisioterapéuticos en Riesgo Biomecánico; incluye pruebas específicas para desordenes musculo esqueléticos en hombro, codo, muñeca, columna, rodilla, propiocepción, equilibrio y condición física. Se entrega informe con recomendaciones y socialización virtual. Seguir y aplicar todos los protocolos de bioseguridad	**15 personas**
OPTOMETRIA de seguimiento a los hallazgos con informe, recomendaciones y plan de acción, de acuerdo al Art. 2 del Decreto 614 de 1.984. Ítem c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos..., que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Seguir y aplicar todos los protocolos de bio **APLICACIÓN BATERIA** de Riesgo Psicosocial, la cua incluye informe de resultados, socialización y seguimiento a vigencias anteriores, análisis, recomendaciones y plan de acción a seguir, conforme a la Resolución 2646 de 2.008 Aplicar los protocolos de bioseguridad. **EMPLEADOS EN PUESTO DE TRABAJO REUBICADOS** Seguimiento físico, análisis y recomendaciones y plan de acción a funcionarios reubicados en sus funciones por salud ocupacional, según necesidades de la corporación. (Decreto 614 de 1984). Guardando protocolos de bioseguridad se hace virtual – seguridad.	**15 personas**
	15 personas
	2 personas
CAPACITACIÓN BRIGADA Capacitación, entrenamiento e instrucción en Primeros Auxilios y en uso de extintores. Resolución 1016 de 1.989. Decreto 1295 de 1.994; dirigido a la Brigada de Emergencias del Concejo Municipal de Pereira. Guardando protocolos de bioseguridad, se hace (Virtual)	**7 personas**
ACTUALIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES Actualización Planes de Emergencias y de Evacuación, para fortalecer el Plan de Emergencias de la Corporación Concejo Municipal de Pereira. (Decreto 614 de 1.984 – Resolución 2400 de 1.979 – Resolución 1016 de 1.989). Realizar inspección y ubicación de extintores en toda la planta física del Concejo Municipal de Pereira. Recomendaciones y entrega de informe pormenorizado. (Guardando protocolos de bioseguridad y uso obligatorio de elementos de protección)	**1 unidad**

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato, el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.
3. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del Contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Llevar un registro de los servicios prestados y el valor ejecutado; con la finalidad de llevar un control adecuado y no exceder el valor del contrato.
6. Generar factura de venta o documento equivalente por el servicio prestado, detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha; adjuntando el registro de que trata el numeral anterior.
7. El Contratista debe cumplir con la Ley en materia de Seguridad Social y la de sus colaboradores.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido frente al COVID-19
9. Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes.
10. Cumplir con las demás obligaciones del contrato, las consignadas en el manual de contratación y las disposiciones jurídicas vigentes.

6. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.
5. Elaborar el recibo a satisfacción final.
6. Liquidar el contrato.
7. Evaluar al proveedor.
8. Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la Corporación y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato.

7. PLAZO:

El plazo del contrato que se pretende celebrar corresponde a setenta (70) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, sin que exceda la presente vigencia fiscal, esto es, el 31 de diciembre de 2021.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el Municipio de Pereira.

9. ASIGNACIÓN Y RESPALDO PRESUPUESTAL:

Para el pago de la contratación que se pretende celebrar, el Concejo cuenta con la partida requerida con cargo al rubro presupuestal Nº 2.1.2.11, denominados

MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($4.167.500)INCLUIDO IVA*;* expedido por el Área Financiera.

10. FORMA DE PAGO:

El pago al contratista se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista radique en debida forma la respectiva factura y demás documentos requeridos, sujeto a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Corresponde con la Secretaria de Presidencia, código 440 grado 02, o quien haga sus veces, realizar la supervisión del contrato que se pretende celebrar, mediante el seguimiento y control al cumplimiento de los alcances, objeto contractual y demás obligaciones, que deberán ser revisados y aprobados para el trámite del pago correspondiente; de conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, el capítulo del Manual de Contratación aprobado el 29 de septiembre de 2020 por el Secretario General, los documentos que la modifiquen y demás disposiciones jurídicas vigentes.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de ***CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($4.167.500)INCLUIDO IVA*.**

El valor en mención, se elaboró teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas:

Especificaciones técnicas	**Cantidad**	**valor unidad bienestar salud**	**valor unidad sys**	**valor promedio unidad**	**valor total bienestar salud**	**valor unidad sys**	**valor promedio**
Evaluación médicos ocupacionales periódicas. Examen físico completo para emitir diagnóstico y recomendaciones (según Resolución 2346 de 2007) seguir protocolos de bioseguridad.	**15**	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500	$ 375.000	$ 450.000	$ 412.500
Audiometría tamiz con informe epidemiológico y seguimiento a hallazgos, de Acuerdo a la Resolución 1016 de 1989, Articulo 10, Decreto 614 de 1984 Articulo 30. Seguir protocolos de bioseguridad.	**15**	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 255.000	$ 255.000	$ 255.000

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO y CAPACITACIÓN, de acuerdo a resultados Fisioterapéuticos en Riesgo Biomecánico; incluye pruebas específicas para desordenes musculo esqueléticos en hombro, codo, muñeca, columna, rodilla, propiocepción, equilibrio y condición física. Se entrega informe con recomendaciones y socialización virtual. Seguir y aplicar todos los protocolos de bioseguridad	**15**	$ 40.000	$ 60.000	$ 50.000	$ 600.000	$ 900.000	$ 750.000
OPTOMETRIA de seguimiento a los hallazgos con informe, recomendaciones y plan de acción, de acuerdo al Art. 2 del Decreto 614 de 1.984. Ítem c) proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos..., que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. Seguir y aplicar todos los protocolos de bioseguridad.	**15**	$ 17.000	$ 17.000	$ 17.000	$ 255.000	$ 255.000	$ 255.000
APLICACIÓN BATERIA de Riesgo Psicosocial, la cual incluye informe de resultados, socialización y seguimiento a vigencias anteriores, análisis, recomendaciones y plan de acción a seguir, conforme a la Resolución 2646 de 2.008 Aplicar los protocolos de bioseguridad.	**15**	$ 60.000	$ 45.000	$ 52.500	$ 900.000	$ 675.000	$ 787.500
EMPLEADOS EN PUESTO DE TRABAJO REUBICADOS. Seguimiento físico, análisis y recomendaciones y plan de acción a funcionarios reubicados en sus funciones por salud	**2**	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000	$ 160.000	$ 200.000	$ 180.000

ocupacional, según necesidades de la corporación. (Decreto 614 de 1984). Guardando protocolos de bioseguridad se hace virtual –							
CAPACITACIÓN BRIGADA Capacitación, entrenamiento e instrucción en Primeros Auxilios y en uso de extintores. Resolución 1016 de 1.989. Decreto 1295 de 1.994; dirigido a la Brigada de Emergencias del Concejo Municipal de Pereira. Guardando protocolos de bioseguridad, se hace (Virtual)	**7**	$ 60.000	$ 85.714	$ 72.857	$ 420.000	$ 600.000	$ 510.000
ACTUALIZACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS Y CAPACITACIONES Actualización Planes de Emergencias y de Evacuación, para fortalecer el Plan de Emergencias de la Corporación Concejo Municipal de Pereira. (Decreto 614 de 1.984 – Resolución 2400 de 1.979 – Resolución 1016 de 1.989). Realizar inspección y ubicación de extintores en toda la planta física del Concejo Municipal de Pereira. Recomendaciones y entrega de informe pormenorizado. (Guardando protocolos de bioseguridad y uso obligatorio de elementos de protección)	**1**	$ 1.235.000	$ 800.000	$ 1.017.500	$ 1.235.000	$ 800.000	$ 1.017.500
TOTAL							$ 4.167.500

Sobre estos promedios el oferente hará su propuesta económica, entendiendo que se evaluara el menor precio total del valor de los ítems, sin que ninguno de los ítems exceda el promedio establecido para cada uno.

Todos los valores unitarios de la propuesta presentada debe contener IVA incluido.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a aplicar, corresponde a la invitación pública de mínima cuantía de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes:

La mínima cuantía corresponde a un procedimiento para escoger contratista en la adquisición de bienes, obras y servicios cuando el valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Esta modalidad, *"es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato"*[1].

Conforme a la Resolución N°01 expedida el seis (6) de enero de los corrientes por el Concejo Municipal de Pereira, "será de mínima cuantía, la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de**VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($25.438.728).**

Por tanto, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato que se pretende celebrar corresponde a ***CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($4.167.500)INCLUIDO IVA*****;** a monto agotable, la modalidad establecida por el ordenamiento jurídico colombiano para el proceso de selección corresponde a la enunciada.

14. CRITERIOS HABILITANTES: Conforme con lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal aceptará la oferta total de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

14.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a adjudicarse, cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, que estén autorizadas legalmente para ejercer su actividad, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, en los términos establecidos en la Constitución Política y en las Leyes vigentes y que tengan Establecimiento de Comercio en el área metropolitana.

Se acreditará de la siguiente manera:

A. Las Personas Jurídicas: El Concejo Municipal de Pereira, verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- **Existencia y Representación Legal**: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la misma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y dos (2) años más.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_minima_cuantia_web_03_0.pdf

- **El Objeto Social**: Deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- **La Calidad de Representante legal de quien suscribe la oferta**, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **Las facultades para contratar del representante legal** de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.
- **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente con los certificados de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y los antecedentes penales aportados.

B. Las Personas Naturales: El Concejo Municipal de Pereira verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- **La Mayoría de Edad,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- **Actividad económica:** Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se debe acreditar que dentro de su actividad económica se encuentra el suministro y la logística para eventos La duración de la misma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

- **La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado.** Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente con los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y penales aportados.

Adicional a lo descrito, se deberá verificar la afiliación y pago de parafiscales y seguridad social (planilla) de las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

El Perfil Solicitado para participar en el presente proceso de selección corresponde a:

- **Persona Jurídica**: Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y actividades del contrato
- **Persona Natural**: Con registro mercantil cuya actividad económica esté relacionada con el objeto y actividades del contrato
- **Consorcios o Uniones Temporales:** Conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los incisos anteriores.

Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado en el proceso.

EXPERIENCIA: Deberá acreditarse una experiencia mínima de un año (01) año en el mercado y maximo dos (02) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, con objeto similar al de la presente convocatoria y por un valor por lo menos igual al presupuesto oficial, allegando certificación, o copia de contrato y acta de terminación y liquidación, la no presentación de los documentos que acrediten la experiencia mínima requerida, dará lugar a que la propuesta sea declarada **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Los Certificados mencionados deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado

15. CAPACIDAD FINANCIERA

No se requiere verificar la capacidad financiera de los participantes, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del servicio, en concordancia con la facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

16. CAPACIDAD TÉCNICA: Las evaluaciones, exámenes, asesorías y capacitaciones se realizarán por los siguientes profesionales quienes deberán acreditar su idoneidad con la presentación de los documentos pertinentes para cada caso en específico:

1. Médico con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional y licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Psicólogo con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Fisioterapeuta con especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional y Licencia vigente para prestar los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Rescatista con formación en Reanimación cardio pulmonar y contención de hemorragias en ambiente hostil, y avalado por las competentes en lo pertinente a Primeros Auxilios.
5. Fonoaudiólogo.
6. Optómetra.

El Contratista deberá acreditar mediante certificado que se encuentra habilitado para prestar servicios de salud y que cuenta con Licencia para prestar los servicios de medicina ocupacional emitida por la autoridad competente, con el fin de acreditar que es idóneo para ejecutar el objeto contractual de manera adecuada y óptima

17. FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará al contratista que presente la oferta con menor precio y cumpla con todos los requisitos habilitantes; en caso de empate, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo.

- Se verificará, en todo caso, que el valor de las Ofertas sea igual o inferior al presupuesto oficial determinado en la invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificada.

- **Corrección Aritmética**:

  Se revisarán las operaciones aritméticas y sus resultados en el cuadro de la propuesta presentada; si se encontrare error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

  En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media- Baja	Media- Baja		
	Baja	Baja		
Incumplimiento del suministro objeto del contrato	Baja	Medio	Vendedor	Revisión de la entrega por parte de la supervisión y la garantía única de: **a) Cumplimiento** **b) Calidad del servicio**
Riesgo en la Elaboración de La propuesta.	Media	Medio	100% La Entidad	Prever todos los aspectos a cubrir con base en la propuesta
Retraso en la Ejecución del Contrato.	Baja	Baja	100% El Contratista	Prestación oportuna del servicio requerido
Riesgo por Calidad del Servicio.	Baja	Baja	100% El Contratista	Utilizar calidad, cantidad y presentación óptimos de los productos

19. GARANTÍAS

Una vez valorados los riesgos y a pesar que su probabilidad de ocurrencia es baja, dado en impacto que este tendría, con el fin de brindar seguridad en la contratación se exigirla garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento**: por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual a la del contrato y dos meses más. **b) Calidad del servicio:** por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato; y la vigencia igual a la del Contrato y un año más.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones.

20. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

Conforme al análisis del sector, estudio previo, matriz de riesgos y las disposiciones jurídicas enunciadas en los mismos, se recomienda al representante legal del Concejo Municipal de Pereira, presentar invitación pública de mínima cuantía con el objeto, alcances y demás aspectos señalados en los documentos referidos.

Para constancia, se firma en Pereira a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretaria General

Reviso: Maria Liliana Giraldo- Secretaria Presidencia
Elaboró: Duparfay Buitrago Torres – Abogado Contratista